

Santa Marta, 23 de marzo de 2021.
INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho la presente demanda, informando que fue subsanada dentro del término. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2020-00784

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado

RESUELVE:

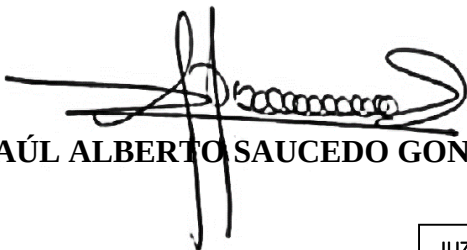
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CIRIA LUZ ATUNES CELEDON, y en contra de AIDA CRISTINA QUINTERO RESTREPO, YARA MARINA QUINTERO RESTREPO y YELENA PEREZ, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.00.00), por concepto de capital, más los intereses moratorios, lo cual deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a MIGUEL ANGEL SOLANO RUBIO como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **24 de Marzo de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N°
036 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR
LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO